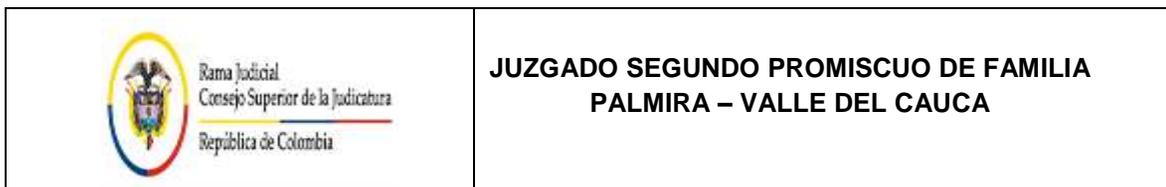


INFORME SECRETARIAL: A Despacho, informando que de conformidad con la Resolución N. 01 del 7 de marzo del año en curso, a la suscrita se le concedió vacaciones para el periodo 11 de julio al 4 de agosto del año 2022, por tal razón se solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Seccional Judicial del Valle del Cauca, asignar partida presupuestal para proveer el remplazo respectivo dentro dicho periodo, solicitud que denegó la citada entidad a través de oficio DESAJCLO22-816 del marzo 29 de 2022, lo anterior de conformidad con la Circular No. PSAC11-44 de noviembre 23 de 2011 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

Palmira, 7 de julio del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1064

Palmira, siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente informe secretarial, y advertido que resulta necesario para la suscrita funcionaria, contar con apoyo de secretaria para llevar a cabo la audiencia convocada para el 19 de julio del año en curso, señalada dentro de la presente actuación, es menester reprogramar la misma, esto por cuanto al no disponer de la partida presupuestal pertinente para proveer el remplazo de la empleada judicial que hará uso de su periodo de descanso remunerado, no es posible reasignar el trámite de proceso a otro empleado del despacho dada la alta carga laboral que maneja cada cargo.

Por lo expuesto. El Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G del Proceso, para el día Martes seis (6) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (09 . A.M), la cual

realizara a través de la plataforma lifesize, la informacion para la respectiva conexión se enviará, previamente a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 101 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira 8 de julio de 2022

La secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 304db1430f1f8cc344d6da01038d1a318ba607fd8f15989129254f5e7e76744d

Documento generado en 07/07/2022 09:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>